

La innovación jurídica

Las prensas de "Edeval" dieron a la publicidad "La Innovación Jurídica", la última de una serie de obras del profesor de la U. de Chile de Valparaíso, Sr. Antonio Pedrals García de Cortázar.

Así como Jean-Jacques Servan-Schreiber ("El Desafío Americano" y "El Despertar de Francia") se rebela contra la rigidez —y consiguiente caducidad e ineficacia— de la estructura política de su patria bajo el degustismo, Pedrals nos alerta respecto del conservadurismo del Derecho, fenómeno que acarrea el anquilosamiento de las instituciones jurídicas, de los procedimientos judiciales y de las estipulaciones contractuales.

Pone el autor en evidencia que el Derecho no ha avanzado pari passu con la tecnología moderna, como tampoco con las zancadas —en verdad prodigiosas— de otras ciencias, tales como la Física, la Química, la Medicina, etc. Achaca este mal, no sin cierta dosis de razón, a la renuencia de jueces y abogados frente a todo lo que signifique innovación jurídica.

Con lo que podríamos calificar de prudente valentía, el libro nos muestra, desde un enfoque original, la otra cara, la fea, del Derecho, el que nos aparece plagado de arcaísmos, de tópicos, de añejeces, de normas que se echan de menos y de otras que se repiten innecesariamente, de formalismos anticuados, de voces, giros y conceptos en franca obsolescencia.

El "principio del mínimo material" predicado en el Capítulo VI, es practicado por el autor a través de casi toda su obra. Un estilo más apretado que suelto, más conciso que profuso —pero

bruso de la obra, sin faltar ni siquiera una langosta preparada a la francesa y otra a la chilena...

Tampoco el legislador escapa a los perdigonazos del joven jurista porteño, quien observa, de un lado, una codificación hermética, impermeable, que contagia de inmovilismo al Derecho y del otro, una "masa confusa de elementos "diversos, incoherentes y contradictorios". Lo grande es que la frase entre comillas es de Bello, el padre del Código Civil chileno, y que fue escrita hace más de un siglo, cuando no se conocían las leyes misceláneas ni las frondosas, intrincadas y volubles legislaciones previsional y tributaria. A propósito de la primera, el autor nos proporciona cifras espeluznantes: "En 1965, los "Cuerpos normativos previsionales eran unos 550; en 1973, unos 1.000, en 1974, más de 2.000".

Si un libro pudiera condensarse en una frase, diríamos del que estamos intentando reseñar, que denuncia males y corruptelas que acechan al Derecho, embozadas en las sombras de un pasado que se niega a actualizarse; que clama contra la rutina y la repetición secular de normas, estipulaciones, estilos y procedimientos judiciales periclitados; que pone sobre aviso acerca del escaso aprovechamiento que se hace del ordenamiento jurídico, pese a no estar muy "ordenado"; que aboga por un mínimo expresional, y que cree en la eficacia de experimentaciones sociales que no reguleren de un encuadre legal específico para poder ser llevadas a cabo.

Por último, quisiéramos des-

702 032

b. D

27. VI. 1976

La innovación jurídica [artículo] Eduardo Bell E.

Libros y documentos

AUTORÍA

Bell E., Eduardo, 1939-

FECHA DE PUBLICACIÓN

1976

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

La innovación jurídica [artículo] Eduardo Bell E.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile